



CODIGO ÉTICO DE ESCUDERÍA LA CORUÑA

COMPROMISO DE LA JUNTA DICTIVA

El presente Código Ético supone una formalización del espíritu de trabajo que ha imperado en Escudería La Coruña desde siempre, desde la contemplación rigurosa y escrupulosa de principios y procedimientos éticos y morales irrenunciables, ligados estrechamente a todos los estatutos del Club y sustentados desde la integridad profesional institucional, el respeto escrupuloso al ordenamiento jurídico y al desarrollo de actuaciones transparentes.

El marco y principios de conducta recogidos en el presente Código Ético no pueden ni pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que el Club puede encontrarse en el día a día de su acción cotidiana. Si bien acotan y detallan normas esenciales que han de regir el comportamiento, el desarrollo de los procedimientos de trabajo y la actividad profesional desarrollada en cada ámbito de trabajo del Club. El Club va a poner un irrenunciable empeño en dotar al presente Código Ético de la relevancia en la vida de la Institución. Abogando por la transparencia y claridad, el desarrollo de valores morales incuestionables y de principios de actuación que puedan considerarse modelos del buen hacer. Para ello dedicará cuantos recursos sean necesarios para su difusión y revisión permanente, siempre alerta a las nuevas necesidades que puedan surgir en su aplicación y, en su caso, redefinición.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético resulta de obligado cumplimiento para todos los integrantes del Club, entre los que se encuentran directivos, socios, así como socios protectores del Club.

Adicionalmente, cuando se establezca expresamente a través de cláusulas contractuales, el presente Código Ético también resultará de aplicación los Clubs afines, proveedores, subcontratistas u otros colaboradores de Escudería La Coruña.

La contemplación de nuestro ordenamiento jurídico y código moral de conducta se considera irrenunciable en cada práctica desarrollada en el conjunto de las actuaciones de los diferentes ámbitos y estamentos del Club. Por ello, se considera imprescindible que cada miembro de la Junta Directiva haga suyo el conjunto de normas y principios establecidos en el presente código y consulte de inmediato a los demás miembros cualquier duda o incertidumbre que, para su obligado cumplimiento, puedan suscitarle determinadas situaciones y procesos de toma de decisión.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Los principios y que sustentan el desarrollo de la actividad del Club se asientan en el respeto a la más alta ética deportiva, la integridad, el juego limpio, el respeto a la legalidad, la transparencia y el rechazo a cualquier género de violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte. Estos valores conforman la base del presente Código Ético. Los deportistas y oficiales que representan al Club cumplirán escrupulosamente el C.D.I. así como los reglamentos que emanan de la R.F.E.de A y estrictamente la legalidad vigente en el ámbito en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de lo establecido. Es importante, asimismo, apelar a la necesidad de que cada deportista, oficial o socio, en sus respectivas áreas de actividad, y en especial los miembros de la Junta Directiva de la Entidad, se esfuercen en conocer y manejar el ordenamiento jurídico básico y la reglamentación de referencia en el desarrollo deportivo, empresarial e institucional, siempre aplicables a su competencia y responsabilidad profesional. Los principios esenciales del presente Código se organizan en torno a los siguientes ámbitos:

1. Principio de la tolerancia cero con la corrupción

La corrupción es el principal obstáculo para una competencia leal, perjudicando gravemente la estabilidad económica y la igualdad de oportunidades en el mercado.

El Club se compromete a mantener una información transparente de su acción social.

2. Principio de igualdad de oportunidades, no discriminación y no acoso

Escudería La Coruña mantiene un firme compromiso con la igualdad de oportunidades, la tolerancia y la lucha contra el racismo.

Todas las personas asociadas deben tener muy presente el artículo 14 de la Constitución Española y evitar toda conducta discriminatoria por motivos del lugar de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se prohíbe terminantemente cualquier actitud que pueda significar acoso, y muy especialmente el acoso sexual.

Se exige a todas las personas asociadas un comportamiento no ya solo ético, sino especialmente cuidadoso y respetuoso en el trato con menores de edad relacionados con el club. Esta exigencia se estima especialmente relevante en lo que atañe a las Disciplinas Inferiores del Club, léase Karting en especial atención en donde la práctica con menores sea relevante.

3. Principio de prevención de los conflictos de intereses

Es necesario evitar los conflictos entre los intereses personales y los intereses del club. Las principales actuaciones en donde pueden surgir conflictos de intereses son:

- Los intereses individuales o las relaciones con otras personas o entidades no deben influir sobre las decisiones que emanan de la Junta Directiva.
- Las relaciones comerciales con terceros, proveedores u otros socios protectores, solo se considerarán relevantes los criterios objetivos.
- Libertad de expresión: Salvo autorización expresa del Club, los miembros cuando expresen sus opiniones personales en público, deberán hacer explícito que estas opiniones no representan al Club.
- Redes sociales: Escudería La Coruña no prohíbe el uso ocasional de las redes sociales para propósitos personales, si bien deberá estar sujeto siempre dicho uso a las normas del grupo y ajustado a las normas más elementales de la ética en las relaciones interpersonales e institucionales que debe presidir dicha utilización, aplicando siempre un estricto respeto a la propiedad intelectual e industrial y a la identidad del Club. Esta observación debe considerarse especialmente relevante en el uso de perfiles y redes sociales por parte de los Oficiales y Deportistas del Club.

4. Principio de transparencia económica y contable

Es obligación de todos los miembros de la Junta Directiva y proveedores, que tengan encomendadas en cada caso responsabilidades económico-financieras y de contabilidad, contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros transparentes; no se pueden aceptar la falsedad, la simulación ni el engaño.

Toda documentación que afecte al negocio del club debe estar debidamente archivada, ordenada y accesible. Cualquier clase de correspondencia debe comunicarse a la Junta Directiva, dándole el trámite reglamentario correspondiente.

5. Principio legal de protección de datos

Las personas asociadas al Club tienen prohibido divulgar información o documentación, especialmente la relativa a datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como facilitar el acceso de terceros a dicha información o documentación, extendiéndose dicha prohibición una vez concluida su pertenencia a Escudería La Coruña, salvo que se esté expresamente autorizado a ella.

6. Difusión del Código Ético

Se entregará una copia del Código Ético a todo directivo de Escudería La Coruña y estos deberán firmar la aceptación de la misma, en acreditación de la entrega. La página Web institucional deberá contener un apartado específico sobre el presente Código Ético.

7. Supervisión del Código Ético.

7. 1. Órgano encargado del seguimiento y vigilancia

El Órgano Responsable de Cumplimiento del Código ético será el encargado de velar por el cumplimiento del presente Código, es un Órgano de cumplimiento Normativo para toda la entidad, y que se encomienda a este órgano el velar por el cumplimiento del presente Código.

Este Órgano tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de que el Código Ético se establece, implementa y mantiene de forma adecuada, y supervisar su cumplimiento.
- Informar a la Junta Directiva del Club sobre la implementación de dichas normas, para su revisión, incluyendo posibles propuestas de mejora.

- Atender a las consultas formuladas por cualquier socio de Escudería La Coruña en relación con dichas normas.
- Promover la comunicación a todos los sujetos obligados de dichas normas de Escudería La Coruña
- Tramitar y dirigir las investigaciones pertinentes de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.

7.2. Canal de Denuncias

Los directivos del Club que tengan conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del presente Código tienen la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible al Órgano Responsable de Cumplimiento, pudiendo utilizar el buzón de denuncias que consta en la página Web del club a través de la cual se canalizarán las denuncias.

No cabrá ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o que se ha realizado con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.

7.3. Seguimiento y revisión del Código Ético

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a los informes del órgano encargado y a las sugerencias y propuestas que realicen los directivos del Club.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético, aun cuando venga exigida por la legislación, requerirá la previa aprobación por la Junta Directiva de Escudería La Coruña

8. Aprobación y entrada en vigor del Código Ético

El Junta Directiva aprobó el presente Código Ético en su reunión del 18 de noviembre de 2019 momento en el cual entró en vigor con efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

El Código Ético será difundido para su conocimiento a todos los oficiales, deportistas, socios, socios protectores y directivos del Club en la página web de Escudería La Coruña

JUNTA DIRECTIVA DE ESCUDERÍA LA CORUÑA